

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO INTEGRAL**

**CENTROS DE SALUD Y CONSULTORIOS
GERENCIA DE ÁREA DE SALUD Nº 1
MURCIA - OESTE**

05/04/2019 11:39:38

TOMAS ROBIA, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e439ff49-5786-dbae-c3d2-0050569b34e7



1.- OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto la definición, y la descripción del alcance y características que se han de cumplir para la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de los Centros de Especialidades, Centros de Salud, Servicios de Urgencia, Unidades Administrativas y Consultorios dependientes de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*, así como para el mantenimiento de las infraestructuras de la obra civil, y la adecuada atención y conservación a los enseres, el equipamiento y el mobiliario de los mismos, incluyendo mantenimiento de las instalaciones de baja tensión, climatización, frigoríficas y de aire acondicionado, y centros de transformación.

Un importante factor a tener en cuenta en la prestación del Servicio objeto del presente Pliego, es la dispersión geográfica de los Centros de Salud y Consultorios dependientes de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*. Este hecho condiciona necesariamente la planificación de las actuaciones en mantenimiento preventivo, y requerirá del Adjudicatario la capacidad operativa suficiente para poder atender en plazo y forma la coincidencia temporal de avisos por avería en las instalaciones.

Un adecuado y correcto mantenimiento de los Centros dependientes de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*, redundará sin duda alguna en una mayor duración de sus instalaciones, manteniendo los parámetros de diseño, y alcanzando un grado de confortabilidad que beneficiará tanto a los trabajadores de Atención Primaria, como a todos los usuarios.

2.- CENTROS INCLUIDOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La relación de Centros de Especialidades, Centros de Salud y Servicios de Urgencias dependientes de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste* sobre los que el adjudicatario viene obligado a la prestación del servicio de mantenimiento y conservación que se describe en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, se refleja en el ANEXO I que se adjunta.

Respecto a los Consultorios, locales no incluidos en el ANEXO I y que suponen la inmensa mayoría, la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*, previa valoración en su caso de la conveniencia y/o urgencia de alguna actuación de mantenimiento en los términos indicados en el presente Pliego, podrá requerir del Adjudicatario determinadas actuaciones dentro de la prestación del servicio en exclusividad. En estos casos el adjudicatario no incluirá en la prestación de sus servicios el kilometraje correspondiente a las visitas a realizar a dichos Consultorios locales.

No obstante, si durante el tiempo que dure la relación contractual se incorporasen nuevos Centros Sanitarios a la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*, ya sea por ampliación del número de Centros o por traslado de alguno de los existentes a nuevas dependencias, el adjudicatario vendrá obligado a hacerse cargo del mantenimiento de estos nuevos centros en los mismos términos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El importe contractual no se modificará en su cuantía por tal motivo, durante el tiempo que reste de duración del contrato.



3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

A los efectos de descripción del alcance y características que se han de cumplir para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de los Centros incluidos en el ANEXO I, se relacionan en este apartado las instalaciones, infraestructuras y enseres sobre los que deberá llevarse a cabo el citado servicio.

Se incluyen en la prestación del servicio de mantenimiento y conservación las siguientes instalaciones:

- Instalaciones de baja tensión
- Instalaciones de climatización y producción de agua caliente sanitaria
- Instalaciones de centros de transformación
- Instalaciones de fontanería
- Instalaciones de cámaras frigoríficas
- Instalaciones de puertas automáticas
- En general cualquier instalación no excluida expresamente en el siguiente párrafo

Se excluyen de la prestación del servicio de mantenimiento y conservación las siguientes instalaciones:

- Aparatos elevadores
- Centralitas telefónicas y equipos de telefonía
- Servidores y equipos informáticos
- Equipos de electromedicina (excepto autoclaves y esterilizadores *)

(*) En estos equipos se comprobará su funcionamiento de acuerdo a sus instrucciones de manejo, y se verificará que la avería no es de origen eléctrico, o por falta de agua o por fallo fácilmente localizable y de sencilla reparación. Para los casos de avería compleja se dará aviso por parte de la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste* al servicio oficial del equipo ó al Servicio Técnico que ésta estime oportuno.

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los permisos y acreditaciones necesarios para el mantenimiento de las instalaciones antes relacionadas, según normativa y legislación vigentes en el momento de adjudicación del contrato. Caso de no ser así, deberá subcontratar el mantenimiento y conservación de las instalaciones para las que no se encuentre capacitada y/o acreditada, a una empresa del ramo que sí lo esté, debiendo la empresa adjudicataria certificar esto último con la presentación de la documentación necesaria y/o aquella que en su caso le sea requerida por la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*, siendo en última instancia esta la que decida si acepta o no a la subcontrata propuesta por la adjudicataria.

4.- MANTENIMIENTO

4.1.- ALBAÑILERÍA

4.1.1.- OBJETO DEL MANTENIMIENTO

Se llevarán a cabo todas las reparaciones necesarias, tanto en el interior como en el exterior de los distintos inmuebles, para enmendar el menoscabo producido en los bienes inmuebles por causas fortuitas o accidentales, o por deterioro puntual.



En este sentido, y a título de ejemplo y en relación no limitativa, el adjudicatario deberá hacerse cargo de tareas tales como: colocación y reposición en su caso de alicatados desprendidos y/o rotos, de piezas de rodapié y ladrillos, y/o piedra natural o artificial de fachadas; sujeción de piezas cerámicas y/o de terrazo sueltas; recibido puntual de pasamanos, barandillas o similares sueltos parcialmente; sellado de fisuras o grietas en paramentos horizontales y verticales, etc.

4.1.2.- OBRAS DE REFORMA Y DE CONSERVACIÓN

Cuando por necesidades de adecuaciones funcionales de locales o por el menoscabo producido por el natural uso del inmueble, sea necesario la ejecución de obras de reforma en el centro de trabajo que se trate, estas obras no tendrán la consideración de trabajos de mantenimiento, y por tanto el adjudicatario no vendrá obligado a hacerse cargo de las mismas.

En estos casos, la contratación de los trabajos de ejecución de las reformas proyectadas, se ajustará a lo que reglamentariamente proceda de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público.

4.2.- CARPINTERÍA DE MADERA Y CARPINTERÍA METÁLICA

4.2.1.- OBJETO DEL MANTENIMIENTO

Se llevarán a cabo todas las reparaciones necesarias, tanto en el interior como en el exterior de los distintos inmuebles, en todos los elementos que constituyen la carpintería de madera del Centro, incluidas las persianas y cortinas de todo tipo, así como la carpintería metálica.

A modo de ejemplo, y no limitativo, se considera carpintería de madera lo siguiente: puertas de paso y exteriores de madera o P.V.C., incluso marcos, cercos y tapajuntas, ventanas y persianas, marquesinas, mostradores fabricados "ex profeso", estanterías, cerraduras, manivelas, pernos, y en general todos los accesorios de puertas y ventanas.

Como carpintería metálica se consideran: puertas y ventanas, incluidos sus herrajes de colgar y seguridad, realizadas en hierro o aluminio, tanto de exterior como de interior, puertas de servicio y antipánico, las rejas, las verjas exteriores, las trampillas metálicas, los armarios exteriores, las mamparas metálicas y mixtas, etc.

Se considera obligación del servicio de mantenimiento la colocación de cuadros, espejos, carteles, rótulos, aparatos clínicos (opto-tipos, negatoscopios, oftalmoscopios, otoscopios y similares), etc.; ya sean de nueva adquisición, por cambio de ubicación o por caída o descuelgue.

También se consideran todos los trabajos de mantenimiento y conservación en los que haya que realizar soldaduras metálicas, ya sea al arco o oxiacetilénicas.

Para aquellas incidencias que el adjudicatario no pueda resolver con los medios propios puestos a disposición para la ejecución del contrato, se deberá contar con medios ajenos a elección del adjudicatario y cuyo coste asumirá este en su totalidad.



En caso de que el elemento sea irreparable a juicio de la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*, previa justificación por parte del adjudicatario, se procedería a su sustitución y/o reposición por parte de dicha Gerencia.

4.2.2.- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

El adjudicatario, con una **periodicidad mínima anual**, vendrá obligado a efectuar el engrase correcto y adecuado de todos los pernos, pasadores y bisagras de puertas y ventanas, así como de resbalones y elementos de anclaje de cerraduras y cierres de todo tipo.

4.3.- CRISTALERÍA

4.3.1.- OBJETO DEL MANTENIMIENTO

El adjudicatario vendrá obligado a la reposición de cualquier cristal existente en los Centros asistenciales que se rompa, sea cual sea la causa de su rotura, y sea cual sea su tipo y/o clase.

Además, en caso de rotura de un cristal y dependiendo de las circunstancias, deberá adoptar las medidas necesarias y urgentes para retirar los restos de vidrio que pudieran ser susceptibles de ocasionar algún accidente, y de taponar provisionalmente el vano dejado en pos de evitar intrusismos, en tanto en cuanto procede a la reposición del cristal roto.

4.4.- PINTURA

4.4.1.- OBJETO DEL MANTENIMIENTO

El adjudicatario no vendrá obligado a efectuar trabajos de pintura, salvo el pintado de aquellos paramentos que hayan sufrido **deterioro puntual** como consecuencia de la aparición de goteras, filtraciones de agua, manchas, rozaduras, etc.; tanto del interior de los Centros asistenciales como del exterior, incluida la carpintería de hierro, y verjas o vallas exteriores, así como el mobiliario metálico.

Al igual que en el caso de la albañilería, los trabajos de pintura que se estime necesario acometer en un centro de trabajo como consecuencia del deterioro producido en el tiempo por el normal uso del inmueble, se contratarán de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público.

4.5.- FONTANERÍA

4.5.1.- INSTALACIÓN OBJETO DE MANTENIMIENTO

El adjudicatario deberá mantener en perfecto estado de uso y mantenimiento las instalaciones de fontanería y saneamiento existentes en todos y cada uno de los Centros de Trabajo relacionados en el ANEXO I.

Se entenderá como instalación de fontanería y saneamiento, a los efectos de la prestación del servicio que se describe en el presente Pliego, todos los elementos integrantes de la red de distribución de agua fría y caliente sanitaria, así como la red de captación y canalización de aguas pluviales y residuales. Por extensión, se entenderá que



estas instalaciones comprenden la red de tuberías de agua potable, a partir del punto de acometida de la red pública, y la red de saneamiento hasta la arqueta general de evacuación a la red general del alcantarillado público.

En este sentido quedarán incluidos:

- Todas las tuberías que forman parte de la instalación, ya sean de cobre, acero, P.V.C., polietileno o cualquier otro tipo de material que se haya empleado.
- Todo tipo de válvulas.
- Los aparatos sanitarios: lavabos, urinarios, inodoros, piletas, fregaderos, etc. y sus accesorios, así como la grifería y desagües de los mismos.
- Los calentadores de agua caliente sanitaria del tipo que sean.
- Los aljibes, fuentes ornamentales, depósitos de agua, sumideros, arquetas de registro, canalones, bajantes, etc.
- Los grupos de bombeo y presión.
- Y en general todo aparato, elemento o dispositivo que forme parte de la instalación de fontanería y saneamiento, y sea necesario para su correcto funcionamiento y utilización.

4.5.2.- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

El adjudicatario vendrá obligado a realizar como mínimo las siguientes operaciones de mantenimiento preventivo y con la frecuencia que se indica:

- **Cada dos meses:**

- Inspección visual de la instalación y verificación del correcto funcionamiento de todos los puntos de consumo de la instalación de agua fría y caliente, así como comprobar el correcto drenaje de todos los desagües y acciones correctoras pertinentes.
- Revisión de los grupos de bombeo y grupos de presión, en su caso, prestando especial atención al funcionamiento de los presostatos, estado general del equipo, presión del vaso de expansión, etc., y acciones correctoras pertinentes.

- **Semestralmente:**

- Sustitución de todos los atomizadores de los grifos, o bien su desmontaje, limpieza de restos de cal y posterior montaje.
- Limpieza de todos los desagües de fregaderos, lavabos y piletas, utilizando medios mecánicos y/o químicos.
- Limpieza de los colectores de las bajantes de aguas pluviales. Esta operación conviene efectuarla al comienzo de primavera y principios de otoño.

- **Anualmente:**

- **Limpieza** de tejados y cubiertas.
- Sustitución de juntas en todas las válvulas de los grifos de lavabos, piletas y fregaderos o similares.

4.5.3.- MATERIALES

Estarán incluidos en el precio contractual el importe que supongan los materiales que



deban ser objeto de reposición, incluidos equipos tales como termos eléctricos, bombas, etc. por rotura irreparable de los mismos y en general todo elemento cuyo coste unitario sea inferior a 150,00 €. Se entiende dicho importe como franquicia, de modo que aquellos materiales con coste superior al límite establecido, se facturarán deduciendo de su coste dicha cantidad.

En este sentido se considerarán incluidos todo tipo de materiales que formen parte de la instalación de fontanería y saneamiento.

A modo de ejemplo, se enumeran los materiales incluidos en la prestación del servicio, entendiéndose que esta relación no es limitativa: grifería, valvulería, cisternas, juntas, boquillas atomizadores, aparatos sanitarios, tuberías, codos, empalmes, asientos de inodoros, difusores de duchas, sifones, arquetas, etc.

4.5.4.- AVERÍAS

Independientemente de las operaciones periódicas de mantenimiento y revisión, la empresa adjudicataria quedará obligada a realizar cuantas visitas le sean requeridas por aviso de averías producidas en la instalación.

El **plazo máximo** (tiempo de respuesta) para la presencia de personal de la Empresa en el local del Centro de Salud dependiente de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste* afectado por la avería, **será de 1 hora**.

Este tiempo se contará desde el momento en que se ponga en conocimiento del Adjudicatario la avería producida, ya sea mediante notificación vía correo electrónico o llamada telefónica, hasta la presencia de operarios de la Empresa en el Centro de Salud en el que se haya producido la incidencia.

4.5.5.- AMPLIACIÓN, MEJORA Y/O MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

Los trabajos a realizar en las instalaciones de fontanería y saneamiento objeto del presente Pliego, cuando se trate de modificaciones, ampliaciones o reformas, se ejecutarán al margen de lo estipulado en el presente Pliego y bajo presupuesto previo, que deberá contar con el visto bueno del Responsable de Mantenimiento de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*. En el presupuesto se indicarán los materiales a utilizar debidamente valorados.

La facturación posterior de los trabajos ejecutados solamente incluirá el concepto de materiales, al entender que el importe de la mano de obra ya viene contemplado en el importe contractual.

Únicamente en caso que las circunstancias aconsejen la realización de los trabajos fuera del horario habitual de funcionamiento del Centro, dada la complejidad de los mismos y/o la conveniencia de no perturbar el normal desarrollo de la actividad sanitaria, el adjudicatario tendrá derecho también al abono del tiempo empleado en los trabajos realizados, para lo cual deberá haberse contemplado en el presupuesto previo.

En la contratación de estos trabajos se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.



4.5.6.- CONSUMOS EXCESIVOS DE AGUA. LEY 6/2006 DE 21 DE JULIO.

A los Centros dependientes de la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*, en tanto que son locales de pública concurrencia, les será de aplicación lo dispuesto en la Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El adjudicatario realizará un informe del coste de implantación de las medidas contempladas en esta Ley en cada uno de los Centros. Dicho estudio deberá estar terminado durante el primer año de la relación contractual, debiendo presentarse informes de los Centros a razón de 3 Centros por mes como mínimo.

Las reformas y acciones necesarias para la adecuación de los locales a la Ley 6/2006, podrán ser encargadas al Adjudicatario, con facturación de los trabajos al margen del contrato o bien podrán ser contratadas con terceros conforme a los procedimientos administrativos reglamentarios, a criterio de la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*.

En caso de consumo excesivo de agua en un Centro, que se haya producido por tardanza o negligencia en la reparación de la avería notificada previamente, o bien no se hubiese efectuado el mantenimiento preventivo en los términos mínimos expresados en el Presente Pliego, el Adjudicatario hará frente al importe de ese aumento de consumo. En este caso se procederá a la retracción automática en la facturación contractual del Adjudicatario, de la diferencia entre la factura excesiva y la media de las dos facturaciones anteriores en periodo de tiempo similar.

4.6.- ELECTRICIDAD (BAJA TENSIÓN)

4.6.1.- INSTALACIÓN OBJETO DE MANTENIMIENTO

El adjudicatario deberá mantener en perfecto estado de uso y mantenimiento la instalación eléctrica de Baja Tensión existente en todos y cada uno de los Centros de Trabajo relacionados en el ANEXO I.

Se entenderá como instalación eléctrica, a los efectos de la prestación del servicio que se describe en el presente Pliego, todos los elementos integrantes de la red de distribución de electricidad del Centro de Trabajo y sus puntos de utilización. En este sentido quedarán incluidos:

- Cuadros generales en B.T., incluidos sus elementos, y dispositivos de corte y protección.
- Cuadros secundarios, incluidos sus elementos, y dispositivos de corte y protección.
- Canalizaciones, ya sean empotradas o vistas, tanto exteriores como interiores.
- Cableado.
- Luminarias, tanto exteriores como interiores, incluidos todos sus elementos: lámparas, difusores, carcassas, cebadores, reactancias, arrancadores, etc. Quedarán incluidas también las lámparas de emergencia y señalización.
- Cajas de distribución y conexionado.
- Tomas de corriente, interruptores, pulsadores, y demás elementos que formen parte de la instalación eléctrica.
- Automatismos, contactores, relés y demás dispositivos que formen parte de la instalación eléctrica.



- Señalización de riesgo eléctrico.
- Instalaciones de porteros electrónicos y/o vídeo porteros electrónicos.
- Instalación, en su caso, de pararrayos, comprendiendo todos los elementos de la misma, esto es: la cabeza captadora, línea, aisladores, punto de conexión a tierra y tierra.
- Y en general cualquier dispositivo, elemento o parte de la instalación eléctrica de Baja Tensión que forme parte de la misma.

Quedarán excluidos de la prestación del servicio descrito en el presente Pliego, los aparatos eléctricos, estén conectados o no a la instalación, que no formen parte integrante de la misma.

4.6.2.- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

El adjudicatario deberá tener presente en la ejecución del mantenimiento de la instalación eléctrica de Baja Tensión, lo prescrito en el vigente **Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión**, aprobado por Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, así como la indicado en la **Orden de 11 de septiembre de 2003**, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, por la que se establecen procedimientos de actuación de los instaladores autorizados y de los organismos de control en el mantenimiento e inspección de las instalaciones eléctricas de Baja Tensión en locales de pública concurrencia, locales con riesgo de incendio o explosión y locales de características especiales.

También se tendrá en cuenta, en aquellos centros que cuenten con este tipo de instalaciones, lo dispuesto por el Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 "Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos", del Reglamento electrotécnico para baja tensión.

El adjudicatario vendrá obligado, con independencia de lo prescrito en la reglamentación antes reseñada, a realizar como mínimo las siguientes operaciones de mantenimiento preventivo y con la frecuencia que se indica:

- **Mensualmente:**

- Verificación del correcto funcionamiento y estado de todo el alumbrado del centro, procediendo a la reposición de lámparas fundidas y de pilotos de señalización.
- Grupos electrógenos. En aquellos Centros donde existan grupos electrógenos, el adjudicatario vendrá obligado a mantener en buenas condiciones de operatividad los grupos electrógenos que en caso de fallo de la alimentación principal deban entrar en funcionamiento. Se comprobará mensualmente su estado general, sus niveles de aceite y combustible, estado de las baterías, etc. Se deberá efectuar, así mismo, una prueba de su entrada en funcionamiento ante fallo de tensión. Esta prueba se efectuará en vacío y en carga, y deberá protocolizarse para cada Centro, de acuerdo con el responsable de Mantenimiento de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste* y el Coordinador sanitario del Centro del que se trate, debiendo ser su frecuencia mínima trimestral.



- **Semestralmente:**

Comprobaciones visuales de los siguientes elementos de la instalación eléctrica:

- Derivación individual.
- Interruptor general automático.
- Cuadro general de distribución.
- Canalizaciones eléctricas.
- Estado de mecanismos eléctricos: tomas de corriente, interruptores, pulsadores, cajas de conexiones, etc.

Mediciones a efectuar:

- Resistencia de aislamiento entre conductores, y entre conductores y tierra.
- Comprobación de los interruptores diferenciales.
- Comprobación de la continuidad del conductor de protección en todas las tomas de corriente.
- Medición de la resistencia de la puesta a tierra.
- Comprobación del funcionamiento del alumbrado de señalización y de emergencia.

- **Anualmente:**

- **Limpieza** de todos los cuadros de distribución eléctrica, tanto generales como secundarios, y reapriete de todas las conexiones y bornas.
- Medición del tiempo de disparo y de la intensidad mínima de defecto en todos y cada uno de los interruptores diferenciales.
- Comprobación de la **instalación de pararrayos**: captador y conexiones; estado de mástil portante y sus anclajes; verificación de la continuidad del conductor de descarga; situación de soportes y aisladores; valor de la resistencia de puesta a tierra.

4.6.3.- INFORMES TÉCNICOS Y CERTIFICADOS

De las operaciones eléctricas de mantenimiento preventivo a realizar, el adjudicatario deberá extender los preceptivos partes de trabajo o informes técnicos donde queden registradas por Centro de trabajo, las operaciones realizadas y el valor, en su caso, de las magnitudes medidas.

No obstante y de acuerdo a lo especificado en la Orden de 11 de septiembre de 2003, en su artículo 4, apartado 3, el adjudicatario en su calidad de Instalador Autorizado en Baja Tensión, deberá extender con carácter anual un certificado de reconocimiento de cada una de las instalaciones eléctricas contempladas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y en el modelo oficial establecido al efecto por la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Dicho certificado anual se deberá presentar ante ese Centro Directivo por triplicado ejemplar.

Las revisiones, aunque con carácter anual, se programarán de manera tal que todos los meses sean revisados un mínimo de 3 Centros de Salud y así, al finalizar el primer año de relación contractual, se deberán tener revisados la totalidad de los centros.

También deberá emitir informe al respecto de la situación de la instalación de pararrayos existentes en los Centros de Salud.



Así mismo, el adjudicatario deberá dar cuenta en un plazo máximo de 15 días, a contar desde la firma del Contrato para la ejecución del servicio descrito en el presente Pliego, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de las instalaciones eléctricas sobre las que asume su mantenimiento en los términos establecidos en la Orden de 11 de septiembre de 2003.

4.6.4.- INSPECCIONES PERIÓDICAS REGLAMENTARIAS

El adjudicatario, en calidad de Instalador Autorizado de Baja Tensión, deberá asistir a las Inspecciones Periódicas reglamentarias a realizar por el Organismo de Control Autorizado que a tal efecto designe la Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste.

Si el resultado de la Inspección Reglamentaria reflejase defectos en la instalación, el adjudicatario vendrá obligado a su subsanación dentro del plazo que marque el Informe del Organismo de Control Autorizado, presentando ante la Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste el correspondiente presupuesto, que en todo caso deberá ser aceptado y cuya facturación se realizará al margen de lo establecido en el presente Pliego.

No obstante, aquellos defectos puestos de manifiesto en la instalación y que se deriven de actuaciones llevadas a cabo sobre la misma por personal del adjudicatario, o que sean consecuencia de un mantenimiento incorrecto, deberán ser subsanadas por el adjudicatario sin ningún tipo de cargo económico adicional, debiendo correr el adjudicatario con todos los gastos derivados de su reparación.

Si tras una segunda Inspección Periódica llevada a efecto sobre la instalación de que se trate, habiendo sido el mismo adjudicatario el responsable del mantenimiento de la misma durante el tiempo transcurrido entre ambas Inspecciones (anterior y actual), se pusieran de manifiesto defectos; en este caso el adjudicatario deberá correr con todos los gastos que pudieran derivarse de la subsanación de los mismos, incluido en su caso, el importe de la posterior visita del Organismo de Control Autorizado para la constatación de la correcta adecuación de la instalación a normativa.

4.6.5.- MATERIALES

Estarán incluidos en el precio contractual, el importe que supongan los materiales que deban ser objeto de reposición, el material fungible necesario y en general todo elemento cuyo coste unitario sea inferior a 150,00 €. Se entiende dicho importe como franquicia, de modo que aquellos materiales con coste superior al límite establecido, se facturarán deduciendo de su coste dicha cantidad.

En este sentido, se considerarán incluidos todo tipo de materiales que formen parte de la instalación eléctrica.

A modo de ejemplo, se enumeran los materiales incluidos en la prestación del servicio, entendiéndose que esta relación no es limitativa: mecanismos, magnetotérmicos, diferenciales, contactores, relés, cables, tubos protectores, señalización, lámparas de todo tipo, pulsadores, timbres, etc.

Respecto a las lámparas, ha de entenderse como de “todo tipo” las lámparas



convencionales, ya sean de incandescencia, fluorescencia, electrónicas de bajo consumo, halógenas, de vapor de sodio, de vapor de mercurio, de tecnología LED, o de cualquier otra clase de normal existencia en establecimientos del ramo eléctrico. Quedarán excluidas las lámparas de uso por aparatos de diagnóstico y tratamiento clínico, siempre y cuando sean lámparas específicas de los mismos y no se trate de lámparas convencionales.

4.6.6.- AVERÍAS

Independientemente de las operaciones periódicas de mantenimiento y revisión, la empresa adjudicataria quedará obligada a realizar cuantas visitas le sean requeridas por aviso de averías producidas en instalaciones de baja tensión.

El **plazo máximo** (tiempo de respuesta) para la presencia de personal de la Empresa en el local del Centro de Salud dependiente de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste* afectado por la avería, **será de 1 hora**.

Este tiempo se contará desde el momento en que se ponga en conocimiento del Adjudicatario la avería producida, ya sea mediante notificación vía correo electrónico o llamada telefónica, hasta la presencia de operarios de la Empresa en el Centro de Salud en el que se ha producido la incidencia.

Correrán a cargo del adjudicatario todos los gastos derivados del desplazamiento al lugar de la avería, así como los derivados de los materiales y repuestos eléctricos usados en la reparación de la misma.

4.6.7.- AMPLIACIÓN, MEJORA Y/O MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

Con independencia de las operaciones de mantenimiento descritas anteriormente y de acuerdo a la vigente normativa, el adjudicatario deberá cumplir estrictamente las instrucciones del vigente **Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión** (Real Decreto 842/2002), en cualquier actuación de reforma que haya de ejecutar sobre la instalación de Baja Tensión y que suponga una modificación, mejora y/o ampliación de la misma.

También deberá tener en cuenta, en aquellos centros que cuenten con este tipo de instalaciones, lo dispuesto por el Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 "Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos", del Reglamento electrotécnico para baja tensión.

Los trabajos a realizar en las instalaciones eléctricas objeto del presente Pliego, cuando se trate de modificaciones, ampliaciones o reformas, se ejecutarán al margen de lo estipulado en el presente Pliego y bajo presupuesto previo, que deberá contar con el visto bueno del Responsable de Mantenimiento de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*. En el presupuesto se indicarán los materiales a utilizar debidamente valorados.

La facturación posterior de los trabajos ejecutados solamente incluirá el concepto de materiales, al entender que el importe de la mano de obra ya viene contemplado en el importe contractual.

Únicamente en el caso que las circunstancias aconsejen la realización de los trabajos fuera del horario habitual de funcionamiento del Centro, dada la complejidad de los mismos



y la conveniencia de no perturbar el normal desarrollo de la actividad sanitaria, el adjudicatario tendrá derecho también al abono del tiempo empleado en los trabajos realizados, para lo cual deberá haberse contemplado en el presupuesto previo.

En la contratación de estos trabajos se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

4.7.- TELEFONÍA

4.7.1.- INSTALACIÓN OBJETO DE MANTENIMIENTO

El adjudicatario deberá hacerse cargo de la red telefónica interior de los Centros asistenciales, entendida está como la canalización existente desde el PTR o repartidor de abonado de la centralita telefónica, en caso de existir, hasta el punto de conexión del aparato telefónico, incluida la roseta o caja de conexión.

Queda excluido el mantenimiento y reparación de las centrales o centralitas telefónicas, así como el mantenimiento o reparación de los aparatos de telefonía.

El adjudicatario realizará los trabajos de mantenimiento y reparación para mantener la red telefónica en buenas condiciones de uso. Entre estos trabajos, a modo de ejemplo y en relación no limitativa, podemos enumerar los siguientes: cambio de ubicación de un punto telefónico, duplicar un punto de la red, localización de averías en la red, cambio de asignación de puntos, reposición de clavijas de conexión, cambio de cables de conexión de teléfonos, etc.

4.8.- RED DE DATOS

4.8.1.- INSTALACIÓN OBJETO DE MANTENIMIENTO

El tratamiento de la red de datos es similar al de Telefonía, ya que ambos tipos de instalaciones tienen muchos puntos en común.

El adjudicatario deberá hacerse cargo de la red de cableado interior de datos de los Centros asistenciales, entendida está como la canalización existente entre el armario de red hasta los puntos de usuario, incluida la roseta o caja de conexión.

Queda excluido el mantenimiento y reparación del Hardware, y del Software del sistema informático, así como los SAI.

El adjudicatario realizará los trabajos de mantenimiento y reparación para mantener la red de datos en buenas condiciones de uso. Entre estos trabajos, a modo de ejemplo y en relación no limitativa, podemos enumerar los siguientes: cambio de ubicación de un punto de la red de datos, localización de averías en la red, reposición de clavijas de conexión, cambio de cables de conexión, certificación de tomas de red (tanto nuevas, como ya existentes), etc.

Para el mantenimiento correcto de las redes de informática, el Adjudicatario deberá contar con el aparataje e instrumental preciso y adecuado para comprobar la fiabilidad de la transmisión de datos.



El adjudicatario podrá facturar material a emplear en el caso de que no sea suministrado por la Unidad de Informática y/o Almacén de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*.

4.9.- MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DE LOS CENTROS ASISTENCIALES

4.9.1.- OBJETO DE MANTENIMIENTO

El adjudicatario deberá hacerse cargo del mantenimiento y conservación del mobiliario y equipamiento existente en los distintos Centros asistenciales, realizando sobre ellos las acciones que le sean requeridas por parte de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*, de acuerdo a la capacidad técnica del adjudicatario, y a la cualificación de su personal.

Se entenderá como mobiliario y equipamiento de los Centros sanitarios, la dotación de enseres necesarios para la correcta prestación de la asistencia, excluidos los vehículos, y los equipos y aparatos de electromedicina.

A título de ejemplo, y en relación no limitativa, se entiende como mobiliario lo siguiente: mesas, sillas, sillones, armarios, estanterías, vitrinas, cuadros, espejos, etc.

Como equipamiento, y en relación no limitativa, se entiende lo siguiente: camillas de exploración de cualquier tipo, sillas de ruedas, negatoscopios, opto-tipos, oftalmoscopios, otoscopios, fonendoscopios, podoscopios, equipos mecánicos de terapia rehabilitadora, lámparas de exploración, lámparas de infrarrojos, proyectores de diapositivas, proyectores de transparencias, proyectores de vídeo, básculas mecánicas, etc.

El adjudicatario podrá facturar el material a emplear en el caso de reposición de lámparas especiales, baterías recargables y accesorios rotos o deteriorados de los equipos de diagnóstico y tratamiento que formen parte de lo que antes se ha definido como equipamiento.

Se establecerá, de común acuerdo entre el adjudicatario y el responsable de mantenimiento de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*, el protocolo de actuación para la reparación de determinados elementos del equipamiento de los Centros asistenciales.

4.10.- ELECTRODOMÉSTICOS

4.10.1.- APARATOS OBJETO DE MANTENIMIENTO

El adjudicatario deberá hacerse cargo del mantenimiento y reparación, ya sea con medios propios o ajenos, de los electrodomésticos existentes en los distintos centros asistenciales.

A título de ejemplo, y en relación no limitativa, se entenderá como electrodomésticos lo siguiente: televisores, vídeos, proyectores, reproductores de DVD/Blu-ray, frigoríficos, hornos microondas, cafeteras, etc.



El adjudicatario solamente tendrá la obligación de prestar asistencia técnica sobre los electrodomésticos propiedad de la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*, estén o no debidamente inventariados.

En caso que la cuantía económica de la reparación de un determinado aparato sea considerable respecto de su precio de mercado actual o bien el aparato sea irreparable, el Adjudicatario remitirá un informe técnico al responsable de mantenimiento de la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste* determinará en su caso lo que proceda con respecto a la reparación o no del equipo en cuestión.

4.10.2.- REPOSICIÓN

El adjudicatario VENDRÁ OBLIGADO a dejar en depósito durante el tiempo que dure la reparación un aparato sustitutivo del averiado de igual funcionalidad y similares características técnicas.

Esta obligación se referirá exclusivamente a una única unidad, y sólo para el caso de frigoríficos, televisores, reproductores de DVD/Blu-ray y hornos microondas.

El aparato u equipo dejado en depósito será propiedad del Adjudicatario, quien por tanto será el responsable su entrega y posterior retirada del Centro.

4.11.- OTROS

Ante las necesidades que pudieran surgir, el adjudicatario prestará la asistencia técnica necesaria con los medios humanos y materiales puestos a disposición para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de los centros asistenciales de la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*, para la realización de aquellas tareas que no habiéndose especificado en los puntos anteriores sean necesarias para el buen funcionamiento de los centros.

La prestación de estos otros servicios se realizará por el personal que el adjudicatario destine en exclusiva a la prestación del servicio objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, y siempre por indicación del responsable de mantenimiento de la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*.

Entre las tareas no contempladas en los puntos anteriores y que el adjudicatario estará obligado a asumir, se pueden citar entre otros, los trabajos encaminados al montaje y equipamiento de nuevos centros asistenciales o cualesquiera otros que sean encomendados por el responsable de mantenimiento al Adjudicatario y que sean perfectamente realizables en concordancia con la cualificación técnica del personal que el Adjudicatario dispondrá para la ejecución del contrato.



5.- MANTENIMIENTO INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN

5.1.- INSTALACIONES INCLUIDAS EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CLIMATIZACIÓN

Los equipos y elementos que están incluidos en la prestación del servicio de mantenimiento son los instalados en todos y cada uno de los Centros de Salud y Consultorios relacionados en el ANEXO I de este PLIEGO.

Los licitadores podrán visitar las distintas dependencias y Centros enumerados en el citado ANEXO I, al objeto de conocer las instalaciones que nos ocupan y así comprobar el alcance y características de las distintas instalaciones existentes en los mismos, previa solicitud al responsable del servicio de Mantenimiento de la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*.

Se incluirán todos los equipos productores de frío o calor, así como, en su caso, las motobombas, válvulas, tuberías de fluidos, termostatos, presostatos, y en general todos los elementos y dispositivos existentes en los equipos productores de frío/calor, incluidos los elementos de la instalación de conductos y los propios conductos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones que nos ocupan.

Los cuadros eléctricos específicos para los equipos de climatización, se entienden también incluidos como elementos a mantener dentro del objeto del presente Pliego.

5.2.- OPERACIONES DE MANTENIMIENTO

El mantenimiento de las instalaciones será el adecuado para asegurar que el funcionamiento de las mismas sea conforme a las exigencias ambientales y de confortabilidad, seguridad, rendimiento y ahorro energético que prescribe el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios; BOE número 207 de 29/8/2007).

En su oferta las empresas licitantes deberán presentar una **Memoria Explicativa** de lo previsto para la prestación del servicio, en la que se detallarán las operaciones de mantenimiento y periodicidad recomendadas por las mismas, y que asumirán si resultan adjudicatarias.

No obstante y con independencia de lo anteriormente indicado, la empresa que resulte adjudicataria para la prestación del servicio objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, vendrá obligada a realizar las siguientes operaciones de mantenimiento:

- **Sustitución de filtros de aire**, como mínimo dos veces al año, coincidiendo con los meses de marzo/abril la primera sustitución y con los meses de septiembre/octubre la segunda. Los filtros se han de sustituir necesariamente, con independencia de su estado y no deberán ser reutilizados. Los filtros nuevos serán de idénticas características a los originales y del mismo grado de eficacia de filtración.
- **Limpieza de difusores y rejillas**, tanto de impulsión como de retorno, de todas las canalizaciones de aire acondicionado y en todos los Centros asistenciales, al menos una



vez al año. Para esta operación será necesario efectuar el desmontaje de los citados elementos, proceder a su correcta limpieza y volverlos a colocar en su lugar de instalación.

- **Canalización de condensados.** Los condensados procedentes de los equipos de producción de frío/calor deberán estar adecuadamente canalizados al sumidero o colector más próximo y con pendiente tal que se permita una rápida evacuación del agua de condensación y se eviten encharcamientos y filtraciones. Se debe revisar y actuar en este sentido en todos los equipos, al menos una vez al año, de manera preventiva y preferentemente antes del verano. De existir equipos con condensados sin canalizar, el adjudicatario vendrá obligado, en la primera visita de mantenimiento preventivo, a realizar la correspondiente instalación, incluyendo la colocación de sifones o elementos similares que impidan el retorno del agua de condensación a los equipos.

- **Limpieza de bandejas de recogidas de condensados.** Las bandejas de recogida de condensados de todos los equipos, se deben limpiar al menos una vez al año y preferentemente antes del verano. Se sellarán, pintarán y repararán si se aprecian grietas o desperfectos, debiendo procederse, llegado el caso, a su total sustitución. Se comprobará y se cuidará que el agua recogida circule con fluidez hacia los colectores y tubos de desagüe, verificando que no hay atascos y/o taponamientos en las canalizaciones, y efectuando la correspondiente limpieza en caso necesario.

- **Limpieza y ajuste de estanqueidad de los equipos.** Se procederá a efectuar una limpieza externa de los equipos instalados al exterior, cuidando que mantengan las condiciones de estanqueidad de diseño, sustituyendo y reparando cuando fuera necesario las juntas de sellado. Esta operación se deberá efectuar al menos una vez al año.

5.3.- TRABAJOS DE MANTENIMIENTO

La Empresa de Mantenimiento y Reparación realizará los trabajos de mantenimiento y conservación mediante la ejecución de las tareas de vigilancia, inspección, verificación, comprobación, control, ajuste, limpieza, asistencia técnica y en general aquellas relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo.

Los trabajos de mantenimiento incluirán, sin ningún cargo económico adicional, los materiales tales como filtros, grasas, fluidos térmicos, pintura, productos de limpieza, contactores, pilotos, fusibles, relés, correas de ventiladores y equipos, termostatos, así como el pequeño material y el material fungible.

No obstante, aquellos repuestos, piezas y otros elementos cuyo precio unitario de tarifa sea superior a 150,00 €, podrán ser objeto de facturación independiente al margen del importe contractual, previa presentación del correspondiente presupuesto al responsable del servicio de Mantenimiento de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste* y posterior aceptación del mismo. Se entiende dicho importe como franquicia, de modo que aquellos materiales con coste superior al límite establecido, se facturarán deduciendo de su coste dicha cantidad.

El coste de repuestos, piezas y cualesquiera otros elementos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones de climatización, cuyo precio unitario de tarifa sea igual o inferior al valor de 150,00 € correrán a cargo del adjudicatario, sin contraprestación económica alguna al margen de lo estipulado en el presente Pliego.



La facturación de elementos o repuestos que superen dicha cantidad deberá justificarse adecuadamente, adjuntando a la factura a presentar ante la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste* el albarán de adquisición, factura cargada al Adjudicatario, tarifa de precios vigentes del fabricante o distribuidor de los mismos, o cualquier otro documento donde quede reflejada de manera inequívoca el precio de material utilizado.

En el caso de sustitución de compresores, se aplicará un descuento del 20% sobre el precio de tarifa en la facturación al hospital, restando además de dicha cuantía la correspondiente cantidad de 150,00 €. Se entiende dicho importe como franquicia, de modo que aquellos materiales con coste superior al límite establecido, se facturarán deduciendo de su coste dicha cantidad. Dicha facturación deberá justificarse adecuadamente, adjuntando a la factura a presentar ante la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste* el albarán de adquisición, factura cargada al Adjudicatario, tarifa de precios vigentes del fabricante o distribuidor de los mismos, o cualquier otro documento donde quede reflejado de manera inequívoca el precio de material utilizado.

El coste de **recargas parciales o totales de fluido refrigerante** en las máquinas frigoríficas y hasta un importe de 150,00 €; correrá siempre a cargo exclusivo del Adjudicatario, con independencia del tipo de fluido refrigerante que se trate y de la causa de pérdida del mismo (fuga, rotura de conducto, sustitución de compresor, etc.). Se entiende dicho importe como franquicia, de modo que aquellas recargas con coste superior al límite establecido, se facturarán deduciendo de su coste dicha cantidad.

Asimismo, estarán incluidos los desplazamientos, dietas, seguridad social y seguro de responsabilidad civil.

El personal de la empresa que resulte Adjudicataria, tendrá acceso a los locales en los que sea necesaria su presencia para la realización de los trabajos, previa información a la persona responsable del centro de trabajo del que se trate, pudiendo efectuar las operaciones de paro y marcha de los equipos con el fin de comprobar el funcionamiento de la instalación.

5.4.- AVERÍAS

Independientemente de las operaciones periódicas de mantenimiento, la empresa Adjudicataria del servicio objeto del presente Pliego quedará obligada a realizar cuantas visitas que por aviso de avería le sean requeridas, sin cargo adicional alguno por los trabajos de reparación efectuados, salvo en las piezas y repuestos utilizados en los que se estará a lo dispuesto en el apartado anterior.

El plazo máximo para la presencia de personal de la empresa Adjudicataria en los locales donde se haya producido la avería **será de 24 horas**, y con independencia del número de averías simultáneas que se puedan llegar a producir.

El Adjudicatario se podrá comprometer a un plazo menor de tiempo de respuesta en su oferta.

La *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*, a través de su responsable de mantenimiento, establecerá los instrumentos que considere oportunos para ejercer un control efectivo sobre los tiempos de respuesta ante la notificación de una avería.



Averías en los Servicios de Urgencias y Puntos de Atención Continuada. En los Centros de Salud que cuentan con estos servicios, la asistencia sanitaria se viene prestando de manera ininterrumpida en noches, sábados, domingos y festivos. Por ello, el adjudicatario vendrá obligado a atender las averías que se produzcan en estas dependencias, durante todos los días del año, siempre y cuando la notificación del aviso se realice entre las 8:00 h y las 20:00 h. El Adjudicatario dispondrá de uno o varios teléfonos móviles operativos todos los días del año en las franjas horarias reseñadas, y cuya numeración facilitará a la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste* a la firma del Contrato.

La ejecución de trabajos que tengan por objeto introducir mejoras y/o modificaciones en las instalaciones y equipos, ampliaciones de las instalaciones, y cualesquiera otros trabajos de naturaleza tal que queden fuera de lo que se entiende por mantenimiento, ya sea preventivo o correctivo, a juicio del responsable del servicio de Mantenimiento de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste* y de la empresa Adjudicataria, se realizarán al margen de lo estipulado en el presente Pliego y bajo previo presupuesto, que deberá aprobar expresamente la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*.

5.5.- REGISTRO DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO

La empresa adjudicataria de los servicios previstos en el presente Pliego, de acuerdo con lo estipulado en el vigente Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, llevará un registro de las operaciones de mantenimiento, en las que se reflejen los resultados de las tareas realizadas.

6.- MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

6.1.- CENTROS DE TRANSFORMACIÓN INCLUIDOS EN ESTE PLIEGO

Los Centros de Transformación que están incluidos en la prestación del servicio de **mantenimiento y revisión de Centros de Transformación** objeto del presente Pliego, son los correspondientes a los Centros de Salud cuya relación se adjunta como ANEXO I al presente Pliego.

6.2.- OPERACIONES DE MANTENIMIENTO EN LOS CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

El mantenimiento de los Centros de Transformación será el adecuado para asegurar que las instalaciones se encuentran en el debido estado de conservación y funcionamiento.

El adjudicatario será responsable de las instalaciones, conforme a lo indicado en el vigente Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El adjudicatario, con sus propios medios y personal, realizará como mínimo las operaciones anuales indicadas en el Reglamento vigente aplicable, y siempre y cuando existan los elementos relacionados en el Centro de Transformación de que se trate.

No obstante, el Adjudicatario vendrá obligado también a efectuar el mantenimiento, en los términos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, de los equipos compensadores de Energía Reactiva donde los haya. A estos efectos, dichos equipos se



considerarán parte integrante del Centro de Transformación, estén o no instalados en el recinto específico del mismo.

El licitador deberá presentar y acordar con la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*, el calendario de visitas de revisión y mantenimiento a los distintos centros de Transformación. Dicho calendario deberá adecuarse, en la medida de lo posible, con la cadencia de revisiones e inspecciones que han tenido todos y cada uno de los centros de transformación en los últimos años.

6.3.- CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La empresa adjudicataria realizará los trabajos de mantenimiento y revisión periódica que se han indicado anteriormente, mediante la ejecución de las tareas de vigilancia, inspección, verificación, comprobación, control, ajuste, limpieza, asistencia técnica y en general aquellas relacionadas con el mantenimiento preventivo.

Los trabajos de mantenimiento y revisión periódica incluirán los materiales, tales como aceites, grasas, fluido refrigerante del transformador, pilotos, lámparas, alumbrado autónomo de emergencia, fusibles, así como el pequeño material y el material fungible necesario, y en general todo elemento cuyo coste unitario sea inferior a 150,00 €. Se entiende dicho importe como franquicia, de modo que aquellos materiales con coste superior al límite establecido, se facturarán deduciendo de su coste dicha cantidad.

En cada una de las revisiones a efectuar en todos y cada uno de los centros de transformación, el adjudicatario vendrá obligado a adoptar las medidas correctoras tendentes a subsanar las posibles deficiencias observadas, dando cuenta en el preceptivo informe tanto de estas deficiencias como de las actuaciones llevadas a cabo.

En el importe contractual estarán incluidos todos los desplazamientos, dietas, seguridad social y seguro de responsabilidad civil, tanto de las revisiones programadas como de las actuaciones ante averías.

El personal de la empresa adjudicataria tendrá acceso a los locales en los que sea necesaria su presencia para la realización de los trabajos, previa consulta y autorización del Responsable de Mantenimiento de la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*, pudiendo efectuar las operaciones de paro y marcha de los equipos con el fin de comprobar el funcionamiento de las instalaciones.

Las operaciones que deban efectuarse con las instalaciones paradas, por la necesidad de cortar el suministro por razones de seguridad, se llevarán a cabo preferentemente en días no laborables o en horario tal que no se interrumpa el funcionamiento normal del Centro de Salud, y siempre, y al igual que en caso anterior, previa consulta y autorización del Responsable de Mantenimiento de la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*.

6.4.- AVERÍAS Y REPUESTOS

Independientemente de las operaciones periódicas de mantenimiento y revisión, la empresa adjudicataria quedará obligada a realizar cuantas visitas le sean requeridas por aviso de averías presuntamente producidas en instalaciones de alta tensión (centros de transformación).

05/04/2019 11:39:38
TOMAS BOJIA, ANTONIO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e439ff49-5786-dbae-c3d2-0050569b34e7



El **plazo máximo** (tiempo de respuesta) para la presencia de personal de la Empresa en el local del Centro de Salud dependiente de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste* afectado por la avería, estará limitado al tiempo que logísticamente tarde el adjudicatario en acudir al lugar de la avería tras recibir el aviso, y no será superior en ningún caso a los **120 minutos**. Este tiempo se contará desde el momento en que se ponga en conocimiento del Adjudicatario la avería producida, ya sea mediante notificación vía correo electrónico o llamada telefónica, hasta la presencia de operarios de la Empresa en el Centro de Salud en el que se ha producido la incidencia.

Tal y como ya se ha indicado en el punto anterior, correrán a cargo del Adjudicatario todos los gastos derivados del desplazamiento al lugar de la avería, así como los importes de los materiales y repuestos eléctricos usados en la reparación de la misma, siempre que su coste unitario no exceda de **150,00 €**, según precio de tarifas comerciales.

Cuando el coste de algún material o repuesto fuese superior a esta cantidad, y sólo en este caso, el Adjudicatario podrá facturar la diferencia de los gastos generados por los materiales y repuestos utilizados. Se entiende dicho importe como franquicia, de modo que aquellos materiales con coste superior al límite establecido, se facturarán deduciendo de su coste dicha cantidad.

Los trabajos a realizar en las instalaciones eléctricas objeto del presente Pliego, cuando se trate de modificaciones, ampliaciones o reformas, se ejecutarán al margen de lo estipulado en el presente Pliego y bajo presupuesto previo, que deberá contar con el visto bueno del Responsable de Mantenimiento de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*. En el presupuesto se indicarán los materiales a utilizar y el tiempo a emplear, debidamente valorados.

6.5.- GRUPOS ELECTRÓGENOS DE SUSTITUCIÓN

En el caso que una avería producida en un centro de transformación no pueda resolverse con relativa inmediatez y se prevea que el Centro de Salud no tendrá suministro eléctrico durante un periodo prolongado (más de 8 horas), el Adjudicatario deberá aportar un grupo electrógeno como suministro de socorro, para los casos en que el centro no cuente con grupo electrógeno propio.

El grupo electrógeno deberá tener la potencia suficiente para soportar toda la carga de alumbrado y circuitos de usos varios. Se excluirá la potencia en climatización y aparatos elevadores.

El adjudicatario se encargará de los trabajos de transporte y conexionado, así como de la custodia del equipo. También se deberá encargar del suministro de combustible necesario y de su retirada una vez deje de ser necesario dicho equipo.

Los gastos de todas estas actuaciones correrán exclusivamente a cargo del Adjudicatario.

6.6.- RESPONSABILIDADES Y DOCUMENTACIÓN

La empresa Adjudicataria de los servicios previstos en el presente Pliego será titular del Contrato de Mantenimiento, a los efectos previstos en el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de



seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

La empresa adjudicataria, **en el plazo de diez días** (a contar desde la firma de contrato de mantenimiento resultante de la adjudicación de los trabajos descritos en el presente pliego), pondrá en conocimiento de la Dirección General de Industria, Energía y Minas dicha titularidad.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a emitir en tiempo y forma los preceptivos Informes de Revisión de cada una de las instalaciones objeto del presente Pliego. Además, deberá hacer llegar al Responsable de Mantenimiento de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*, las Notas de Intervención o Partes de Trabajo de aquellas actuaciones llevadas a cabo como consecuencia de avisos de avería.

La empresa adjudicataria del servicio objeto del Presente Pliego será la responsable de la custodia de los Libros de Mantenimiento de cada una de las instalaciones, debiendo cumplimentarlos en los apartados de su competencia.

6.7.- INSPECCIONES PERIÓDICAS

La *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste* contratará con el ORGANISMO DE CONTROL AUTORIZADO (OCA) que considere oportuno, la inspección periódica trienal obligatoria de acuerdo con lo prescrito en el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

El adjudicatario correrá con los costes que pudiera generar la subsanación de las posibles deficiencias puestas de manifiesto en el informe técnico de la OCA tras la inspección realizada, siempre y cuando la inspección que se realice sea la segunda inspección efectuada durante el periodo de vigencia del contrato (incluidas posibles prórrogas).

Queda excluido el coste que pudiera derivarse de la renovación total o deshidratación del aceite refrigerante si el ensayo de rigidez dieléctrica resultase positivo.

El Adjudicatario está obligado a asistir a la Inspección que lleve a efecto la OCA y facilitar su ejecución, efectuando las manipulaciones necesarias para la realización de las pruebas reglamentarias. También estará obligado a comunicar por escrito a la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*, la fecha en que corresponde efectuar la inspección periódica oficial.

6.8.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS DE INSPECCIONES PERIÓDICAS

Independientemente de las operaciones periódicas de mantenimiento y revisión, la empresa que resulte Adjudicataria estará obligada a subsanar los defectos puestos de manifiesto en las últimas inspecciones trienales realizadas a los centros de transformación de los Centros de Salud dependientes de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*, y que se reflejan en el ANEXO I que se adjunta al presente Pliego.

El importe que suponga la subsanación de estas deficiencias se facturará independiente del contrato de mantenimiento, para lo cual el adjudicatario deberá presentar, junto con la



oferta a la licitación de la contratación del servicio de mantenimiento y revisión de los centros de transformación, presupuesto de la subsanación de defectos. Este presupuesto será objeto de valoración en los términos indicados en el apartado de “ADJUDICACIÓN”.

Se actuará sobre las deficiencias a corregir durante los cuatro primeros meses de relación contractual, sin tener que coincidir necesariamente con la planificación de las actuaciones de mantenimiento y revisión, ya que el calendario de estas últimas viene preestablecido por la cadencia de fechas de los últimos años.

Previo a la tramitación de la correspondiente factura, la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste* podrá comprobar con los medios que estime oportunos que la subsanación de defectos se ha realizado correctamente y en los términos expuestos en las actas de inspección.

7. COORDINACIÓN CON OTRAS EMPRESAS CONTRATADAS

La empresa adjudicataria deberá cooperar con el resto de empresas adjudicatarias de otros servicios en los distintos centros asistenciales, en aras de conseguir la máxima eficacia en el mantenimiento y conservación de los mismos, y viceversa.

En este sentido y puesto que el personal que el adjudicatario destine para la prestación del servicio conocerá todos y cada uno de los centros y sus instalaciones, se estará en la obligación de poner en conocimiento del responsable de mantenimiento de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*, cualquier incidencia acaecida u observación que aun no siendo competencia de la empresa adjudicataria de la prestación del servicio objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, afecte al estado del centro asistencial de que se trate y deba ser resuelta por otros adjudicatarios.

El responsable de mantenimiento de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*, velará porque existan un buen clima de entendimiento y armonía entre todos los operarios de las distintas empresas contratadas, para la ejecución de los distintos servicios en los Centros y entre sus respectivas empresas.

8. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

Los servicios de la empresa serán supervisados por el personal responsable de mantenimiento de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*.

Dicho responsable es el interlocutor autorizado por la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*, para comunicar al adjudicatario, a través de su Ingeniero Técnico (o titulado equivalente), las incidencias que vayan surgiendo en los distintos centros asistenciales, así como cualquier observación que sea de interés sobre el desarrollo de la prestación del servicio.

9. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las empresas licitadoras acreditarán su **solvencia técnica**, mediante presentación de documentación que se indica a continuación:

- Acreditación de las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato, y en concreto de las siguientes:



- **Responsable técnico** de la ejecución del servicio objeto de la contratación: como mínimo la de Ingeniero Técnico (o titulación equivalente) y carnets profesionales CI y CM, ambos en las modalidades A y B, de acuerdo con el artículo 15 del RITE (Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios).
 - **Operarios:** al menos un operario de los que la empresa licitadora destine para el servicio objeto de la contratación, deberá contar como mínimo con carnet en la categoría CM y en la especialidad B.
 - Al menos un operario de los que la empresa licitadora destine en exclusiva para el servicio objeto de la contratación, deberá contar con el Certificado de Cualificación Individual de Baja Tensión, como mínimo en la categoría básica.
- Certificación de la Dirección General de Industria, Energía y Minas en la que se haga constar que la Empresa es Instalador Autorizado en Baja Tensión , al menos en la categoría Básica, de acuerdo con el vigente Reglamento de Baja Tensión (R.D. 842/2002 de 2 de agosto. ITC-BT-03).
 - Certificación de la Dirección General de Industria, Energía y Minas en la que se haga constar que la Empresa tiene en vigor su inscripción en el Registro Especial de Empresas Mantenedoras de Instalaciones Eléctricas de Alta Tensión y en el de Baja Tensión.
 - Certificación de la Dirección General de Industria, Energía y Minas en la que se haga constar que la Empresa se encuentra inscrita en el Registro de Empresas de Mantenimiento y Reparación de Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria.
 - Relación, **debidamente acreditada**, de servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años en entidades, organismos o empresas de titularidad pública y/o privada, similares al servicio descrito en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Con independencia de las obligaciones específicas que se derivan de la propia naturaleza de los diferentes servicios a prestar y de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario deberá tener al día las obligaciones laborales, de seguridad social y de seguridad y salud laboral, así como el seguro de responsabilidad civil conforme a normativa vigente. El incumplimiento de estas obligaciones no implicará responsabilidad por parte de la Administración contratante.

El adjudicatario deberá proceder, antes del quinto mes de vigencia del contrato, a remitir a la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste* un **Informe** exhaustivo sobre el estado de funcionamiento, uso y conservación de todos los equipos instalados en los centros relacionados en el ANEXO I. En dicho Informe, que deberá detallar los equipos y características técnicas de los mismos, el adjudicatario propondrá las mejoras y modificaciones que considere conveniente ejecutar en las instalaciones para mejorar su rendimiento, acompañado de su valoración económica.



La no presentación en tiempo y forma de dicho **Informe**, facultará a la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste* a suspender temporalmente el abono de las facturas presentadas por el Adjudicatario, en relación al servicio objeto del presente Pliego. De no haberse presentado el citado **Informe** antes del décimo mes, se rescindirán la Relación Contractual, haciendo el Adjudicatario frente a las responsabilidades a que hubiere lugar y con la pérdida, en todo caso, de la fianza económica depositada en su día. El retraso en el abono de las facturas que hayan podido ser objeto de suspensión temporal de pago de acuerdo a lo indicado anteriormente, no podrá computarse a los efectos de reclamación de intereses de demora de pago por el Adjudicatario.

El adjudicatario **vendrá obligado a reparar los desperfectos** que se puedan originar en los Centros asistenciales, como consecuencia de la aparición de goteras y filtraciones originadas por los equipos de climatización. Caso de no hacerlo en un plazo razonable de tiempo (45 días, máximo), la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste* procederá a la contratación de los trabajos para la reparación de los desperfectos, detrayendo de la facturación del adjudicatario, el importe que hayan supuesto los trabajos realizados.

11.- PROGRAMA DE TRABAJO Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO

En su oferta, las empresas licitadoras **deberán incluir necesariamente un programa de trabajo** en el que se detallen las acciones a ejecutar y la periodicidad de las mismas, de acuerdo con lo prescrito en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, para todos los Centros asistenciales relacionados en el ANEXO I.

El programa de trabajo deberá contemplar, como mínimo, la frecuencia de operaciones que para cada tipo de instalación se describen en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, pudiendo los licitadores ampliar, completar y aumentar la frecuencia de las revisiones a efectuar sobre las instalaciones, así como las instalaciones objeto de mantenimiento y conservación.

El responsable técnico de la empresa que resulte adjudicataria, procederá a la implantación y puesta en marcha del programa de trabajo que haya presentado en su oferta, en coordinación con el responsable de mantenimiento de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*.

Si tras la aplicación del programa de trabajo en los distintos Centros asistenciales, las circunstancias aconsejasen alguna modificación respecto a la frecuencia y tipo de tarea a realizar sobre alguna de las instalaciones, el responsable técnico del adjudicatario lo deberá comunicar por escrito justificado a la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*, indicando las razones por las que propone la modificación. La modificación propuesta no surtirá efecto hasta tanto no haya sido aceptada por la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*.

El servicio de mantenimiento y conservación objeto del Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, se realizará preferentemente en los días laborables que por calendario oficial se hayan establecido para la localidad donde esté ubicado el Centro asistencial de que se trate. En el desarrollo de los trabajos de mantenimiento y conservación, se tendrá en cuenta el horario de funcionamiento de los centros asistenciales y se arbitrarán las medidas oportunas para no interrumpir, más allá de lo estrictamente necesario, el trabajo de los profesionales sanitarios, y para evitar molestias e incomodidades a los usuarios.



No obstante, el adjudicatario deberá estar en condiciones de prestar su asistencia técnica durante todos los días del año y a cualquier hora del día, para atender y solucionar las incidencias que pudieran surgir, ya sea durante el horario de funcionamiento del centro o fuera del mismo. En este sentido, **deberá disponer de uno o varios teléfonos de atención permanente durante las 24 horas al día y durante todos los días del año.** La atención del teléfono o teléfonos de atención permanente, la realizará obligatoriamente el Ingeniero Técnico (o titulado equivalente) responsable de la ejecución del contrato o en su defecto uno de los operarios, siempre y cuando el número telefónico sea el mismo.

No se admitirá el servicio tipo “Central receptora de llamadas” o “Call Center”.

El Ingeniero Técnico (o titulado equivalente) responsable de la ejecución del contrato pasará notificación escrita de las llamadas y/o avisos de incidencias recibidas fuera del horario comprendido entre las 8:00h y las 15:00h de los días laborables del municipio en que se sitúe cada centro y dentro de las 24 horas del día laborable siguiente al que se produjo el aviso. En esta relación se hará constar el nombre de la persona que dio el aviso, tipo de incidencia notificada y resultado de la intervención efectuada por el Adjudicatario.

Se entienden incluidos en el precio ofertado por los distintos licitadores, los gastos generados por el uso de vehículos, así como los inherentes a los desplazamientos que se hayan de efectuar, ya sea en la realización de trabajos programados o como consecuencia de avisos de avería de urgente reparación, tanto en horario laboral como fuera de este. Por tanto, la empresa adjudicataria no podrá facturar al margen del importe contractual, ningún gasto generado por los desplazamientos efectuados, sean cuales sean los kilómetros realizados, y el día y hora en que se hayan producido.

12.- PERSONAL Y MEDIOS TÉCNICOS

El adjudicatario dispondrá, para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, los medios humanos, materiales y técnicos necesarios para llevar a buen fin el servicio que se contrata.

12.1.- PERSONAL

El Adjudicatario dispondrá para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de los centros asistenciales dependientes de la *Gerencia de Área de Salud N° I Murcia-Oeste*, del **siguiente personal mínimo:**

- **Ocho Operarios (5 Técnicos Especialistas y 3 Operarios Polivalentes)**, con la cualificación que se detalla más adelante.
- **Un Auxiliar Administrativo**, con la cualificación necesaria para el desempeño de su función.
- **Un Ingeniero Técnico (o titulado equivalente)**, que será el responsable operativo de la ejecución del contrato con las funciones que se detallan.

De acuerdo con lo estipulado en el presente pliego y respondiendo a la filosofía de **atención permanente**, los sábados, domingos y festivos, así como el resto de horario en días laborables no cubiertos por la presencia del personal, el adjudicatario arbitrará las medidas necesarias para poder intervenir en la solución de aquellas incidencias que le sean comunicadas con carácter de urgencia y cuya solución sea de su competencia.



El adjudicatario deberá, así mismo, mantener el número de operarios durante todos los meses del año, procediendo a cubrir cualquier baja laboral superior a los tres días, ya sea por enfermedad común o accidente laboral, así como cualquier tipo de permiso a los que su personal tuviere derecho de acuerdo con la legislación vigente.

Respecto al periodo vacacional, el personal dispuesto por el Adjudicatario para la prestación del servicio, deberá disfrutar sus vacaciones durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre, manteniendo siempre un número mínimo de cinco operarios en servicio, además del auxiliar administrativo y del Ingeniero Técnico (o titulado equivalente). Siempre y cuando las vacaciones se circunscriban a estos meses, no será necesaria su sustitución por otros operarios.

En lo referente a la cualificación profesional del personal que el adjudicatario dispondrá para la prestación del servicio, esta será la siguiente:

- **Un técnico electricista**, en posesión del Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión, al menos en la Categoría Básica (ITC 03 del Reglamento de Baja Tensión). Se encargará principalmente del mantenimiento y revisión de las distintas instalaciones eléctricas, así como de la solución de averías de tipo eléctrico. Todo ello sin menoscabo de otro tipo de tareas que se le pueda encomendar para el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del presente pliego.
- **Un técnico electricista**, en posesión del Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión y Alta Tensión, al menos en la Categoría Básica (ITC 03 del Reglamento de Baja Tensión). Se encargará principalmente del mantenimiento y revisión de las distintas instalaciones eléctricas, así como de la solución de averías de tipo eléctrico, incluidas las de los centros de transformación. Todo ello sin menoscabo de otro tipo de tareas que se le puedan encomendar para el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del presente pliego.
- **Un fontanero**. Se encargará principalmente del mantenimiento y revisión de las instalaciones de fontanería, así como de la solución de sus averías. Todo ello sin menoscabo de otro tipo de tareas que se le puedan encomendar para el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del presente pliego.
- **Un técnico en climatización**. Se encargará principalmente del mantenimiento y revisión de las instalaciones de climatización, así como de la solución de sus averías. Todo ello sin menoscabo de otro tipo de tareas que se le puedan encomendar para el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del presente pliego.
- **Tres operarios polivalentes**, con conocimientos adecuados en varios oficios (nociones básicas de electricidad, fontanería, carpintería de madera, cerrajería, carpintería metálica, albañilería, etc.).

El personal que el adjudicatario disponga para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación, deberá ser adecuado y competente para la realización de todas las tareas necesarias para la correcta ejecución del servicio. **No obstante, el adjudicatario deberá contratar a su exclusivo cargo y sin incremento adicional sobre el precio estipulado contractualmente, aquellos trabajos que no pueda efectuar en tiempo y forma con el personal habitual.** En estos casos deberá comunicarlo al responsable de mantenimiento de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*.



El Ingeniero Técnico (o titulado equivalente) será el responsable en primera instancia de la ejecución del contrato derivado del presente Pliego, y deberá contar con poderes y delegación de funciones por parte del Adjudicatario para la resolución inmediata de cuantos problemas o incidencias puedan surgir en el día a día de la prestación del servicio.

Este Ingeniero Técnico (o titulado equivalente) **deberá estar disponible y localizable al objeto de hacer frente a las incidencias que puedan surgir en el día a día de la ejecución del contrato.**

12.1.1.-FUNCIONES DEL INGENIERO TÉCNICO (O TITULADO EQUIVALENTE).

Corresponderán al Ingeniero Técnico (o titulado equivalente) las siguientes funciones respecto a la ejecución del contrato que se derive del presente Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Diariamente se encargará de asignar las distintas tareas a los operarios y del seguimiento de los programas de mantenimiento, distribuyendo la carga de trabajo.
- Supervisará la correcta ejecución de los trabajos y tareas, y en los casos de no haberse realizado de manera satisfactoria, adoptará las medidas correctoras necesarias.
- Efectuará un control efectivo sobre los tiempos empleados en la solución de averías y en los desplazamientos, en pos de optimizar al máximo los recursos humanos dispuestos para la ejecución del servicio.
- Deberá acudir a los Centros de Salud, Consultorios y SUAPs en los que se puedan haber producido incidencias significativas y cuyas circunstancias, a juicio del responsable de mantenimiento de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*, requieran de una valoración técnica cualificada.
- Redactará informes y demás documentación técnica a que se hace referencia en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Mantendrá reuniones periódicas con el responsable de mantenimiento de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*, para el seguimiento de la correcta ejecución del contrato. El calendario concreto de estas reuniones se fijará de mutuo acuerdo, pero con un mínimo de una reunión cada dos semanas.
- **Gestionará la compra de materiales y repuestos. Los operarios dispuestos por el adjudicatario para la prestación del servicio no emplearán su tiempo de trabajo para la compra de materiales y repuestos**, salvo que circunstancias puntuales en la solución de una incidencia lo justifiquen.
- Presentará informes técnicos, incluida su valoración económica, sobre mejoras y adecuación de instalaciones en los Centros de Salud, con el objeto de conseguir mejores prestaciones de las distintas instalaciones.



12.1.2.-REQUISITOS EXIGIBLES AL PERSONAL.

Tanto los operarios como el Ingeniero Técnico (o titulado equivalente) que el Adjudicatario dispondrá para la prestación del servicio descrito en el presente Pliego, deberán tener su residencia en cualquiera de los municipios de la Región de Murcia, debiendo acreditar documentalmente esta circunstancia mediante la presentación del correspondiente Certificado de Empadronamiento.

Este requisito deberá ser convenientemente contrastado antes de la firma del contrato que se derive del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, debiendo el Adjudicatario aportar la documentación justificativa.

12.2.- CUADRO DE MANDOS Y HOJAS DE ACTIVIDAD

Hojas de actividad.- Cada uno de los operarios que el adjudicatario destine para la prestación del servicio objeto del presente Pliego, deberá rellenar diariamente una hoja de actividad donde se harán constar los datos más significativos de su trabajo en ese día y en orden cronológico: incidencias atendidas en los centros de salud visitados y tiempo empleado en las mismas, tiempos de desplazamiento, observaciones significativas, etc. Diariamente se deberá enviar por correo electrónico una copia de esta hoja de actividad al responsable correspondiente de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*, a día laboral vencido, y todo ello con independencia de la obligación de elaborar los cuadros de mando que se describen a continuación.

Cuadro de mandos.- El Adjudicatario presentará con periodicidad mensual y en los primeros cinco días del mes siguiente, ante el responsable de mantenimiento de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*, un cuadro de mandos donde se refleje la actividad desarrollada por los operarios destinados a la prestación del presente servicio de mantenimiento y conservación.

En dicho cuadro de mandos se reflejarán como mínimo los siguientes datos: identificación de los operarios, partes resueltos y tiempo empleado en los distintos Centros asistenciales; desplazamientos y tiempo empleado en los mismos; acciones programadas y averías atendidas.

12.3.- RELACIONES LABORALES DEL PERSONAL. SUBROGACIÓN.

El personal que el adjudicatario destine a la ejecución del servicio objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, no generará ningún tipo de derechos frente a la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*, ni frente al Servicio Murciano de Salud.

Respecto a la subrogación del personal que actualmente viene prestando el servicio que se contrata en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, se estará a lo dispuesto en la legislación laboral vigente para la Región de Murcia, a fecha de publicación del presente documento.

Será el Adjudicatario el que poseerá y mantendrá, los derechos y obligaciones frente a su personal inherentes a su calidad de empresario, de acuerdo con lo previsto por la vigente legislación laboral, sin que en ningún caso esta Administración resulte responsable de las obligaciones surgidas entre el contratista y su personal, incluso en caso de despido de personal a su cargo, independientemente del incumplimiento, causa o motivo que diere lugar



a ello, siendo de la estricta responsabilidad del empresario/adjudicatario, como titular de los derechos y facultades de dirección y organización respecto de sus trabajadores.

La *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*, autoriza al personal de la empresa adjudicataria su acceso a aquellos lugares de los Centros asistenciales objeto de su trabajo.

Así mismo la *Gerencia de Área de Salud Nº I Murcia-Oeste*, se reserva la facultad de proponer el cese en su relación laboral con la empresa que resulte Adjudicataria, de aquel personal que en la prestación del servicio objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, no muestre el suficiente decoro y actitud respecto de los profesionales y usuarios del Servicio Murciano de Salud, así como la debida diligencia, buen hacer y productividad en el desempeño de su trabajo.

12.4.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE SALUD LABORAL

El Adjudicatario será responsable del cumplimiento respecto de su personal de las obligaciones que en materia de seguridad y salud laboral establece la legislación vigente.

Deberá presentar, antes de la firma del contrato, la última evaluación de riesgos de la empresa, así como la acreditación de la modalidad de gestión de la actividad preventiva de la misma.

13.- MEDIOS TÉCNICOS

El adjudicatario dispondrá, para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, de los medios materiales y técnicos necesarios para llevar a buen fin el servicio que se contrata. Se exigirá como mínimo los medios técnicos que se relacionan a continuación.

13.1.- LOCALES DE OFICINAS Y ALMACENES

El Adjudicatario deberá contar en la Región de Murcia con una mínima infraestructura respecto a locales para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento y conservación objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se considera que, respecto a los locales, se han de cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

1º.- Oficinas. Deberán estar dotadas con teléfono fijo y fax con numeración independiente, además de contar con mobiliario adecuado y equipos de ofimática. Respecto a sus características físicas, se deberá cumplir con lo preceptuado en el R.D. 486/97 sobre condiciones de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

2º.- Almacenes. El adjudicatario deberá contar con local destinado a almacenes para albergar los materiales, repuestos, útiles y herramientas que necesariamente dispondrá para la correcta ejecución del contrato. Se estima que la superficie mínima con la que ha de contar el almacén (o parte específica de superficie destinada a la logística de la prestación del servicio objeto del presente Pliego), será de al menos 150 metros cuadrados, con un volumen mínimo de 350 metros cúbicos.



13.2.- ÚTILES Y HERRAMIENTAS

El Adjudicatario dispondrá, para la ejecución del servicio de mantenimiento y conservación objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, las herramientas y útiles necesarios para el correcto desempeño del mismo.

La relación de herramientas que el Adjudicatario destine para la ejecución del contrato y que indicará en su oferta técnica, serán comprobadas “in situ” antes de la firma del contrato derivado del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

13.3.- VEHÍCULOS

Dada la dispersión geográfica de los centros asistenciales dependientes de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*, el Adjudicatario deberá disponer de vehículos automóviles para el desplazamiento de los operarios y el acarreo de útiles, herramientas, repuestos y enseres.

El número de vehículos que habrá de tener a disposición del contrato, serán tantos como sean necesarios para el correcto desempeño de las prestaciones indicadas en el presente pliego de prescripciones técnicas.

Los vehículos deberán ser de tipo furgoneta o en su defecto contar con amplia capacidad de carga útil y amplio maletero.

Previa a la firma del Contrato que se derive del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, el responsable de mantenimiento de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste*, elevará al Órgano de Contratación informe sobre la suficiencia de los medios técnicos que el adjudicatario destina a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el presente documento y en su oferta técnica, previa comprobación en visita a las instalaciones y locales del Adjudicatario en compañía de un representante de éste. En caso de que el informe no fuese favorable, el Órgano de Contratación procederá en concordancia, pudiendo desestimar la oferta presentada a esta licitación.

14.- MATERIALES

Tal y como se ha indicado en la descripción de cada uno de los tipos de instalación a mantener, en el servicio de mantenimiento y conservación descrito en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, estarán incluidos, sin ningún cargo económico adicional, los materiales y repuestos que se hayan de emplear en la reparación de las instalaciones, siempre que su coste unitario no exceda de 150,00 €, según precio de tarifas comerciales. Se entiende dicho importe como franquicia, de modo que aquellos materiales con coste superior al límite establecido, se facturarán deduciendo de su coste dicha cantidad.

Cuando el coste de algún material o repuesto fuese superior a esta cantidad, y sólo en este caso, el Adjudicatario podrá facturar la diferencia de los gastos generados por los materiales y repuestos utilizados.

En el importe contractual estarán incluidos todos los gastos derivados de la ejecución del servicio de mantenimiento que se describe en el presente Pliego de prescripciones técnicas, incluidos materiales de importe igual o inferior a 150,00 € y gastos de desplazamiento, o

cualesquiera otros tales como dietas, seguridad social y seguro de responsabilidad civil. Se entiende dicho importe como franquicia, de modo que aquellos materiales con coste superior al límite establecido, se facturarán deduciendo de su coste dicha cantidad.

Los materiales y repuestos a emplear por el adjudicatario deberán ser de la misma marca, tipo y modelo que los existentes en los distintos Centros asistenciales relacionados en el ANEXO I. En el caso que ya no existan en el mercado, o bien su obtención resulte dificultosa, o el plazo de entrega excesivo, se podrán emplear materiales o repuestos de características similares. En este caso, el responsable técnico del adjudicatario deberá poner el hecho en conocimiento de la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste* para que autorice tal cambio.

15.- PRESENTACIÓN DE VARIANTES

Dada la naturaleza del servicio objeto de contratación expuesto en el presente pliego de prescripciones técnicas, queda excluida la presentación de variantes.

16.- INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pliego de prescripciones técnicas por parte del Adjudicatario, facultará a la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste* para rescindir dicho contrato de manera unilateral, previa notificación por escrito y dando un plazo prudencial para la adopción de las medidas correctoras pertinentes.

Así mismo, si la *Gerencia de Área de Salud Nº 1 Murcia-Oeste* lo considera oportuno para el normal y adecuado funcionamiento de los centros, caso de existir un incumplimiento de las obligaciones descritas en el presente pliego por parte del Adjudicatario, tanto en tiempo como en forma y calidad del servicio a prestar, se podrá proceder por parte de dicha *Gerencia* a la asignación de un proveedor distinto del Adjudicatario para solventar los problemas y/o deficiencias en cuestión, debiendo asumir el Adjudicatario el coste total de dichas intervenciones, no siendo esto ápice para aplicar lo estipulado en el primer párrafo del presente apartado.

17.- REQUISITOS AMBIENTALES A PROVEEDORES SUBCONTRATAS

La *GERENCIA DE ÁREA DE SALUD Nº 1 MURCIA-OESTE* tiene establecido un Sistema de Gestión Integrado por el que se controlan y revisan todas las actuaciones relevantes con posible repercusión sobre el entorno. Dicho sistema se ha implantado siguiendo las recomendaciones ambientales de la Norma UNE-EN ISO 14001:2004 "Sistema de Gestión Ambiental", la cual exige que además de actuaciones propias, se tengan en cuenta las de las empresa contratadas o proveedores para la realización de obras o servicios que incidan sobre el medio ambiente.

Por otra parte, una de las bases de dicho Sistema es la Política de Gestión de la empresa, documento de carácter público mediante el cual la organización se compromete a extender las exigencias ambientales y los controles a las empresas contratistas que actúen en su nombre.

Nuestro sistema obliga al cumplimiento de estas Condiciones Ambientales para los Subcontratistas a todas las empresas que realicen obras y servicios en la *GERENCIA DE ÁREA DE SALUD Nº 1 MURCIA-OESTE* y la aceptación de las mismas como condición



previa e indispensable para la adjudicación de dichas obras o servicios. Las condiciones ambientales son las siguientes:

- La empresa contratista responderá de cualquier incidente ambiental por el causado, liberando a la **GERENCIA DE ÁREA DE SALUD Nº 1 MURCIA-OESTE** de cualquier responsabilidad sobre el mismo.
- Para evitar tales incidentes, el Contratista adoptará las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los residuos peligrosos generados por su actividad en nuestras instalaciones.
- El contratista adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

Así mismo, en los trabajos que determine la **GERENCIA DE ÁREA DE SALUD Nº 1 MURCIA-OESTE**, la empresa subcontratada deberá cumplir con los requisitos del Sistema de Gestión Integrado de la empresa en lo referente a la gestión de residuos, para ello el Responsable de Gestión comunicará las pautas para la buena gestión de residuos según lo especificado en los oportunos procedimientos.

A continuación se relacionan algunas de las prácticas a las que el Contratista se compromete para la consecución de una buena gestión ambiental:

- Limpieza y retirada final de escombros, envases, embalajes, basuras, chatarra y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo.
- Señalización de zonas y residuos con especial impacto ambiental.
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones cerrados, señalizados y en buen estado.
- Segregación de los residuos generados.
- Prohibición de fuegos, baldeos o abandonos incontrolados.
- Prevención de emisiones de polvo u otras sustancias en transportes de materiales.

El contratista se compromete a suministrar información inmediata a la **GERENCIA DE ÁREA DE SALUD Nº 1 MURCIA-OESTE** sobre cualquier incidente ambiental que se produzca en el curso de la obra o trabajo que se le confía.

Ante un incumplimiento de estas condiciones, la **GERENCIA DE ÁREA DE SALUD Nº 1 MURCIA-OESTE** podrá proceder a la paralización de la obra o trabajo.

Con respecto a los proveedores, la **GERENCIA DE ÁREA DE SALUD Nº 1 MURCIA-OESTE** realizará un control de ellos teniendo en cuenta las siguientes pautas:

Para los Proveedores de Productos Químicos se evaluará y controlará:

- el contenido en sustancias peligrosas de los productos suministrados
- la posibilidad de retirada de los residuos de envases por parte del proveedor
- la forma de suministro de los productos y los residuos de envases que como consecuencia se generen
- el envío de las fichas técnicas y de seguridad.



Asimismo, en los contratos que determine el Responsable de Compras de la **GERENCIA DE ÁREA DE SALUD Nº I MURCIA-OESTE**, la empresa adjudicataria deberá cumplir requisitos específicos de Medio Ambiente, para lo que se le harán llegar los oportunos procedimientos escritos.

Nombre Subcontratista o Proveedor:

Tipo de Obra o Trabajo:

La empresa declara conocer y aceptar las presentes Condiciones Ambientales aquí expuestas

D.

(Fecha y firma de la empresa)

Murcia, 08 de marzo de 2019.

Fdo.: Antonio Tomás Borja
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN
Y SERVICIOS GENERALES



ANEXO I

CENTROS DE SALUD ÁREA DE SALUD Nº I - MU OESTE DE MURCIA

Nº	CENTRO SALUD	Dirección	Teléfonos Centro	Teléfono SUAP	Superficie aproximada
1	ALCANTARILLA-CASCO ⁽²⁾	C/ Alcalde Cascales Vivancos, s/n	968 89 28 22 968 89 27 22	968 80 03 12	2.488 m ²
2	ALCANT-SANGONERA	C/ Carmen, s/n	968 80 66 46 968 80 58 92	-	1.802 m ²
3	ALGEZARES ⁽²⁾	C/ Subida a la Fuensanta	968 84 00 77	968 84 10 66	600 m ²
4	ALHAMA ⁽²⁾	Avda. Sierra Espuña	968 63 17 11 968 63 03 69	968 63 03 69	1.378 m ²
5	ALJUCER	C/ Senda Alta, s/n	968 34 26 40	-	3.507 m ²
6	CORVERA - CAMPO CARTAGENA	C/ Dr. Alfonso Aparicio	968 38 03 27 968 38 00 87	-	236 m ²
7	EL PALMAR	C/ Burgos, s/n	968 88 63 05 968 88 05 59	-	1.844 m ²
8	ESPINARDO	Avda. Juan Carlos I / C. La Cruz	968 83 04 75 968 83 57 21	-	1.253 m ²
9	LA ALBERCA	C/ José Paredes, s/n	968 84 53 62 968 84 58 96	-	1.496 m ²
10	LA ÑORA	C/ Carreras, s/n	968 80 51 53 968 80 59 00	-	660 m ²
11	MULA ⁽²⁾	C/ Juan Viñegla, s/n	968 63 72 17	968 66 07 44	3.659 m ²
12	MU-S. ANDRES ⁽¹⁾⁽²⁾	C/ Escultor Sánchez Lozano, 7	968 39 48 00 968 39 48 48	968 29 02 02	5.880 m ²
13	NONDUERMAS	C/ Constitución, s/n	968 34 31 00	-	260 m ²
14	SANGONERA LA VERDE	C/ Rosalinda, s/n	968 86 90 77	-	193 m ²
15	SALUD MENTAL SAN ANDRES	C/ Escultor Sánchez Lozano, s/n	968 28 15 70	-	4.661 m ²
16	CENTRO ESPECIALIDADES DR.QUESADA SANZ	C/ Dr. Jesús Quesada, s/n	968 29 10 98	-	3.651 m ²

(1) Edificio Compartido con Inspección Médica y Gerencia del 061.

(2) Centros de Salud que cuentan con Servicio de Urgencias (SUAP).



ANEXO II

INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN CENTROS DE SALUD - ÁREA I

Nº	CENTRO	Potencia autorizada	Nº Expediente BT	Fecha exp.	P. Contratada	Estado Actual
1	ALCANTARILLA-CASCO (2)	276.720 w	2E01BT3848	18/07/2001	100 KW	ABIERTO
2	ALCANT-SANGONERA	253.450 w		29/11/1987	150 KW	ABIERTO
3	ALGEZARES (2)	91.884 w	1509/1994	08/02/1994	33 KW	ABIERTO
4	ALHAMA (2)	178.132 w	1342/94	06/07/1994	80 KW	ABIERTO
5	ALJUCER	395.900 w	3E12BT003502	09/03/2012	78 KW	ABIERTO
6	CORVERA (CAMPO CT)				20 KW	ABIERTO
7	EL PALMAR	181.789 w	1922/96BT	25/04/1997	85 KW	ABIERTO
8	ESPINARDO	108.211 w	1374/94BT	19/12/1994	60 KW	ABIERTO
9	LA ALBERCA		3E02BT7978	03/01/2003	90 KW	ABIERTO
10	LA ÑORA	211.700 w	3E08BT030441	21/11/2008	85 KW	ABIERTO
11	MULA (2)	175.945 w	198/92BT	11/06/1992	85 KW	ABIERTO
12	MU-S.ANDRES (1) (2)	365.195 w	854/93BT	03/11/1993	240 KW	ABIERTO
13	NONDUERMAS				33 KW	ABIERTO
14	SANGONERA LA VERDE	Ayto.			Ayto.	ABIERTO
15	SALUD MENTAL SAN ANDRÉS	400.000 w			400 KW	ABIERTO
16	ESPECIALIDADES DR.QUESADA		3I07RE4963		148 KW	ABIERTO

(1) Edificio Compartido con Inspección Médica y Gerencia del 061

(2) Existe SUAP

05/04/2019 11:39:38

TOMAS ROBIA, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e439ff49-5786-dbae-c4d2-0050569b34e7



ANEXO III

CENTROS DE TRANSFORMACIÓN CENTROS DE SALUD - ÁREA I

Nº	CENTRO	Transformador	Fecha Alta	Expediente	Estado Actual
1	ALCANTARILLA-CASCO (2)	400 KVA	07/2.001	AT-2.718-CT	ABIERTO
2	ALCANT-SANGONERA	315 KVA	01/1.988	AT-13.655	ABIERTO
3	ALHAMA (2)	160 KVA	05/1.994	AT-16.611	ABIERTO
4	ALJUCER	400 KVA		AT-/0129/15-1	ABIERTO
5	EL PALMAR	200 KVA	04/1.997	AT-717-CT	ABIERTO
6	ESPINARDO	160 KVA	12/1.994	AT-16.901	ABIERTO
7	LA ÑORA	250 KVA	11/2.008	AT-8.302-CT	ABIERTO
8	MULA (2)	315 KVA	06/1.992	AT-15.767	ABIERTO
9	MU-S.ANDRES (1) (2)	500 KVA	11/1.993	AT-16.460	ABIERTO
10	SALUD MENTAL SAN ANDRÉS	400 KVA		Nº LEL76392	ABIERTO
11	ESPECIALIDADES DR.QUESADA	630 KVA		AT-850-CT	ABIERTO

- (1) Edificio Compartido con Inspección Médica y Gerencia del 061
(2) Existe SUAP

05/04/2019 11:39:38

TOMAS ROBIA, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e439ff49-5786-dbae-c4d2-0050569b34e7



ANEXO IV

INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN CENTROS DE SALUD – ÁREA I

Nº	CENTRO	Nº Unidades	TIPO	Fabricante	Modelo	Pot. Frío (Kw)	Pot. Calor (Kw)	GAS
1	ALCANTARILLA-CASCO (2)	1	Partido de conductos	CIATESA	ISW-095	22,70	23,10	R-434A
		1	Partido de conductos	CIATESA	ISB-045	9,80	9,40	R-434A
		1	Partido de conductos	CIATESA	ISW-120	29,70	30,30	R-434A
		1	Partido de conductos	CIATESA	ISW-095	22,70	23,11	R-22
		1	Partido de conductos	CIATESA	ISW-120	29,70	30,30	R-22
		1	Partido de conductos	CIATESA	ISW-095	22,70	23,10	R-434A
		1	Partido de conductos	CIATESA	ISB-070	17,50	17,80	R-434A
		1	Partido de conductos	CIATESA	ISB-070	17,50	17,80	R-22
		1	Partido de conductos	CIATESA	ISW-095	22,70	23,10	R-22
		1	Roof-Top	CIATESA	IPC-315	74,60	76,40	R-22



Nº	CENTRO	Nº Unidades	TIPO	Fabricante	Modelo	Pot. Frío (Kw)	Pot. Calor (Kw)	GAS
		1	Partido de conductos	CIATESA	ISB-055	12,40	11,70	R-434A
2	ALCANT-SANGONERA	2	Partido de conductos	ROCA YORK	BCVI/BCVO-45	40,00	44,00	R-434A
		1	Compacto de conductos	ROCA YORK	BCV-45	40,00	44,00	R-407C
		5	Partido de conductos	ROCA YORK	BCVI/BCVO-30	30,00	33,50	R-22
		1	Partido de conductos	ROCA YORK	BCVI/BCVO-25	21,00	22,30	R-434A
		1	Extractor Centrífugo		12/12	3/4 CV		
		3	ALGEZARES (2)	1	Partido de conductos	ROCA YORK	BCVI/AHO-200	19,20
1	Partido de conductos	ROCA YORK		BCVI/AHO-200	19,20	22,60	R-22	
1	Partido de conductos	ROCA YORK		BCVI/AHO-200	19,20	22,60	R-22	
1	Partido de conductos	ROCA YORK		BCVI/AHO-200	19,20	22,60	R-22	
1	Partido de conductos	ROCA YORK		BCVI/AVO-100	12,00	12,50	R-22	
4	ALHAMA (2)	1	Unidad Exterior VRF	MITSUBISHI	PUHY-P300 YNWA	33,5	37,5	R-410A
		5	Unidad Exterior VRF	MITSUBISHI	PUHY-P250 YNWA	28,0	31,5	R-410A

05/04/2019 11:39:38
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6839ff49-5786-dbae-c8d2-005059934e7



Nº	CENTRO	Nº Unidades	TIPO	Fabricante	Modelo	Pot. Frío (Kw)	Pot. Calor (Kw)	GAS
		2	Unidad Exterior VRF	mitsubishi	PUHY-P200 YNWA	22,4	25,0	R-410A
		2	Cassette	mitsubishi	P15VFM-E	1,7	1,9	R-410A
		1	Cassette	mitsubishi	P20VFM-E	2,2	2,5	R-410A
		28	Cassette	mitsubishi	P32VFM-E	3,6	4,0	R-410A
		2	Cassette	mitsubishi	P40VFM-E	4,5	5,0	R-410A
		2	Cassette	mitsubishi	P50VFM-E	5,6	6,3	R-410A
		1	Cassette	mitsubishi	P63VEM-E	7,1	8,0	R-410A
		4	Cassette	mitsubishi	P80VEM-E	9,0	10,0	R-410A
		2	Cassette	mitsubishi	P100VEM-E	11,2	12,5	R-410A
		4	Cassette	mitsubishi	P125VEM-E	14,0	16,0	R-410A
		2	Recuperador serie ERP 2018	AIRBLUE	ARR-CC10			
		3	Recuperador serie ERP 2018	AIRBLUE	AAR-CC30			
5	ALJUCER	2	Condensadora VRV	DAIKIN	RXYQ8P8	22,40	25,00	R-410-A



Nº	CENTRO	Nº Unidades	TIPO	Fabricante	Modelo	Pot. Frío (Kw)	Pot. Calor (Kw)	GAS
		2	Condensadora VRV	DAIKIN	RXYQ12P	33,50	37,50	R-410-A
		2	Condensadora VRV	DAIKIN	RXYQ14PA	40,00	45,00	R-410-A
		3	Condensadora VRV	DAIKIN	RZQ250C	24,10	16,40	R-410-A
		1	Condensadora VRV	DAIKIN	RZQ200C	20,00	23,00	R-410-A
		4	Condensadora VRV	DAIKIN	RZQ140C	13,40	15,00	R-410-A
		2	Condensadora VRV	DAIKIN	RXS50J	5,00	5,80	R-410-A
		1	Evaporadora	DAIKIN	FXSQ125	14,00	16,00	R-410-A
		1	Evaporadora	DAIKIN	FXSQ100	11,20	12,50	R-410-A
		1	Evaporadora	DAIKIN	FXDQ63	7,10	8,00	R-410-A
		1	Evaporadora	DAIKIN	FXDQ50	5,30	6,30	R-410-A
		1	Evaporadora	DAIKIN	FXDQ40	4,50	5,00	R-410-A
		1	Evaporadora	DAIKIN	FXDQ32	3,60	4,00	R-410-A
		1	Evaporadora	DAIKIN	FXDQ25	2,80	3,20	R-410-A



Nº	CENTRO	Nº Unidades	TIPO	Fabricante	Modelo	Pot. Frío (Kw)	Pot. Calor (Kw)	GAS
		1	Evaporadora	DAIKIN	FXDQ20	2,20	2,50	R-410-A
		1	Evaporadora	DAIKIN	FXDQ15	1,50	1,70	R-410-A
6	CORVERA (CAMPO CARTAGENA)	1	Partido de conductos	CIATESA	ISW-045	11,10	12,00	R-434A
		1	Partido de conductos	CIATESA	ISW-070	17,50	18,00	R-434A
7	EL PALMAR	1	ENFRIADORA	CARRIER	38RQ0182-B	178,00	191,20	R-410A
		1	Bomba gemela recirculación	ITUR	CD50A120			
		1	Bomba gemela recirculación	ITUR	CD65A158			
		1	Depósito de inercia		1000 Lts.			
		4	Fancoil			12,00		
		3	Fancoil			6,00		
		21	Fancoil			3,00		



Nº	CENTRO	Nº Unidades	TIPO	Fabricante	Modelo	Pot. Frío (Kw)	Pot. Calor (Kw)	GAS
		1	Extractor	S&P	CVB 240/240 1/3 ST			
		1	CONDUCTOS	LG	27ST125	22,00	24,00	R-410A
8	ESPINARDO	1	Partido de conductos	CIATESA	ISW-100	22,00	22,00	R-22
		1	Partido de conductos	CIATESA	ISW-125	29,00	29,10	R-22
		1	Partido de conductos	CIATESA	ISW-150	36,00	36,50	R-22
9	LA ALBERCA	1	Partido de conductos	CIATESA	ISW-065	14,40	14,70	R-434A
		1	Partido de conductos	CIATESA	ISB-040	11,00	11,40	R-434A
		1	Partido de conductos	CIATESA	38YCB060903	16,70	17,30	R-434A
		1	Partido de conductos	CIATESA	ICH-095	23,00	23,00	R-22
		1	Partido de conductos	CIATESA	ICM-120	29,00	29,00	R-22
		1	Partido de conductos	CIATESA	ICM-155	37,00	37,00	R-434A
		1	Partido de conductos	CIATESA	ICN-155	36,00	36,00	R-22
			Partido de conductos	CIATESA	ICM-120	29,00	29,00	R-22



Nº	CENTRO	Nº Unidades	TIPO	Fabricante	Modelo	Pot. Frío (Kw)	Pot. Calor (Kw)	GAS
		3	Sistema de zonificación	HONEYWELL				
		2	Sistema de zonificación	CIATESA				
10	LA ÑORA	1	Paritdo de expansión directa	CIATESA	ISW-125-Z	29,00	29,10	R-407-C
		1	Paritdo de expansión directa	CIATESA	ISW-100-Z	22,40	22,50	R-407-C
		1	Paritdo de expansión directa	CIATESA	ISW-160-Z	36,10	36,30	R-407-C
		1	Equipo producción agua fría y bomba de calor agua aire	DAIKIN	EWYQ140G-XS051	147,00	156,00	R-410-A
		33	Fancoil	CIATESA	MELODY 61	2,44	2,69	
		4	Fancoil	CIATESA	KCN 20	5,80	6,60	
		5	Fancoil	CIATESA	KCN 35	11,60	12,60	
		3	Fancoil	CIATESA	KCN 50	16,50	18,30	
		1	Fancoil	CIATESA	KCH 65	15,80	18,80	
		1	Recuperador	CIATESA	CDPF 20	16,40	13,40	R-407-C
11	MULA (2)	2	Enfriadora/Bomba de calor	DAIKIN	EWYQ080-250DAYN	77,00	87,70	R-410-A



Nº	CENTRO	Nº Unidades	TIPO	Fabricante	Modelo	Pot. Frío (Kw)	Pot. Calor (Kw)	GAS
		6	Fancoil	TECNIVEL	FHC-75 P/2T/FH	3,80	4,56	
		45	Fancoil	TECNIVEL	FHC-90 P/2T/FH	5,25	6,17	
		5	Fancoil	TECNIVEL	FHC-90 P/2T/FH	5,25	6,17	
		5	Fancoil	TECNIVEL	FHC-110 P/2T/FH	6,72	8,12	
		4	Fancoil	TECNIVEL	FAT-3 2T/FV	14,54	17,39	
		2	Fancoil	TECNIVEL	FAT-3 2T/FV	14,54	17,39	
		8	Fancoil	TECNIVEL	FAT-4 2P	18,94	20,40	
12	MU-S.ANDRES (1) (2)	2	Partido de conductos	ROCA YORK	BCVI/BCVO-25	21,00	22,30	R-22
		4	Partido de conductos	ROCA YORK	BCVI/BCVO-45	40,00	44,00	R-434A
		3	Partido de conductos	ROCA YORK	BCVI/BCVO-60	54,00	56,00	R-434A
		1	Partido split	TOSHIBA	RAS 13	3,50	3,50	R-22
		1	Partido split	JOHNSON	MNC 20	2,50	2,50	R-22
		1	Partido split	JOHNSON	CEC 80	8,00	8,00	R-22



Nº	CENTRO	Nº Unidades	TIPO	Fabricante	Modelo	Pot. Frío (Kw)	Pot. Calor (Kw)	GAS
		3	Partido split	MITSUBISHI ELECTRIC	MUH 09	2,50	2,50	R-22
		1	Partido split	GENERAL	ASO 12	3,50	3,50	R-22
		1	Partido split	GENERAL	AOH 09	2,50	2,50	R-22
13	NONDUERMAS	1	EQUIPO DE CONDUCTOS	MITSUBISHI ELECTRIC	SPEZ-250 YHA	22,00	27,00	R-410A
14	SANGONERA LA VERDE	2	Partido split	GENERAL ELECTRIC		3,5	3,8	R-22
		1	Partido techo	JOHNSON		6,5		R-22
		2	Partido split	JOHNSON		4,5	5	R-22
		1	Partido split	GENERAL		2,3	2,5	R-22
		1	Partido split	DAITSU		2,3	2,5	R-22
		3	Ventana	PANASONIC		2,3	2,5	R-22
		1	Partido split	LG	STAR12SET	3,5	4	R-410A
		2	Partido split	THOR		2,3	2,5	R-22
		2	Partido split	TOSHIBA		6,5	7	R-22



Nº	CENTRO	Nº Unidades	TIPO	Fabricante	Modelo	Pot. Frío (Kw)	Pot. Calor (Kw)	GAS
		3	Partido split	TOSHIBA		2,3	2,5	R-22
		2	Partido split	TOSHIBA		3,5	4	R-22
15	SALUD MENTAL SAN ANDRÉS	4	Partido de conductos	CIATESA	ISW-155	37,3	38,3	R-434A
		7	Partido de conductos	CIATESA	ISW-120	29,7	30,3	R-22
		1	Partido de conductos	CIATESA	ISW-095	22,7	23,1	R-434A
		2	Compacto de conductos	CIATESA	IPB-070	17,5	17,8	R-434A
		3	Partido de conductos	CIATESA	ISB-070	17,5	17,8	R-22
16	ESPECIALIDADES DR.QUESADA	1	Caldera	SADECA			92,98	
		1	Caldera	SADECA			581,11	
		1	Enfriadora	TRANE	RTAB-324	477		R-134-A

(1) Edificio Compartido con Inspección Médica y Gerencia del 061

(2) Existe SUAP

